



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 24 OCT 2019

VISTO:

El EXP-USL: 0009927/2019, mediante el cual se tramita el Llamado a Inscripción de Aspirantes para la provisión de un cargo de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SEMI EXCLUSIVA, carácter INTERINO, con destino al Área de Formación Aplicada a la Jardinería del Departamento de Aromáticas y Jardinería de esta Facultad, con temas de la Asignatura JARDINERÍA II de la Carrera Técnico Universitario en Parques Jardines y Floricultura, y

Mgtr. Gabriel Cayetano
Decano Normalizador
FTU - UNSL

CONSIDERANDO:

Que el Área de Formación Aplicada a la Jardinería del Departamento de Aromáticas y Jardinería, solicitó el llamado a inscripción de aspirantes de referencia y propuso la integración de la Comisión Asesora.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo se encuentra en proceso de normalización y tramita dicho expediente conforme a la Ordenanza CS19/12, Anexo I, art.8 g) 2.

Que esta convocatoria se rige por las disposiciones reglamentarias en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 5/15.

Que la Resolución del Consejo Superior N° 216/13 en su Artículo 1° establece:
"Interpretar que en las Ordenanzas del Consejo Superior N° 15/97 y 13/10, donde dice: "Consejo Directivo" deberá leerse: "Decano Normalizador con aval del Consejo Académico Consultivo", en trámites originados en el ámbito de las Facultades en Proceso de Normalización cuando se requiera la aplicación de dichas normativas, remitiéndose al Consejo Superior para su aprobación definitiva luego de su tramitación por Facultad los siguientes actos que afecten derechos: a) Impugnaciones a los Aspirantes, b) Recusaciones de Jurados y c) Resoluciones denegatorias de impugnaciones".

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de San Luis certificó la existencia del crédito correspondiente.

Que la Secretaría Académica de la Facultad tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión Asesora reúne los requisitos reglamentarios.

Que la Comisión Asesora Interna de Asuntos Académicos del Consejo Académico Consultivo emitió dictamen.

Por ello y en uso de sus atribuciones:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SEMI EXCLUSIVA, carácter INTERINO, con destino al Área de Formación Aplicada a la Jardinería del Departamento de Aromáticas y Jardinería de esta Facultad con temas de la Asignatura JARDINERÍA II de la Carrera Técnico Universitario en Parques, Jardines y Floricultura, de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1º del Título 3 del Estatuto Universitario y la OCS 13/10. La designación será a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 2º.- La selección de aspirantes se realizará mediante evaluación de antecedentes, lo cual que podrá complementarse con otra instancia a solicitud de la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción de aspirantes se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad - Presbítero Becerra N° 540 - , de 9:00 a 12hs, a partir del 4 de Noviembre y hasta el 6 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la siguiente Comisión Asesora:

MIEMBROS TITULARES:

Esp. Zunilda Elisabeth FURLAN
Mg. Gustavo Germán ROITMAN
Esp. Patricia Estela VERDES

MIEMBROS SUPLENTE:

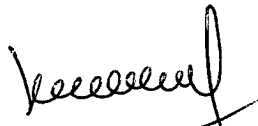
Mg. Víctor Aníbal FERREIRA GONZALEZ
Dra. Stella Marys BOGINO
Dra. Marta Susana OJEDA

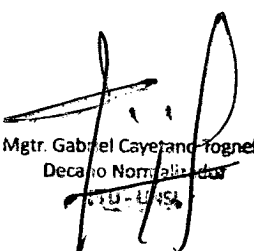
ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "*Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario*".

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanzas Consejo Superior N° 5/15 y 13/10.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, Publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

RESOLUCION D.-N° 2019/0000000


Esp. Patricia de Lourdes Morán
Secretaría Académica
FTU - UNSL


Mgtr. Gabriel Cayetano Tognetti
Decano Normalizador
FTU - UNSL